Gobernación de Itapúa
Encarnación- Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN N° 141 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL LECHE ENTERA UAT Y ROSQUITA VITAMINADA Y ENRIQUECIDA - PLURIANUAL LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2011.

Encarnación, 21 de noviembre de 2011.-

VISTO

El Dictamen N° 06/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones referente a la redacción de una Adenda al los Contratos que compren el "Suministro de Complemento Nutricional Leche Entera UAT y Rosquita Vitaminada y Enriquecida - Plurianual" a ser entregado en las Instituciones Educativas del Departamento;

CONSIDERANDO

Que, es necesario establecer un plazo de vigencia en los Contratos de Suministro Complemento Nutricional Leche Entera UAT y Rosquita Vitaminada y Enriquecida.-

Que la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA

RESUELVE:

ARTICULO 1)- Aprobar la modificación y ampliación de los Contratos N° 27, 28, 29 y 30 para el Suministro de Complemento Nutricional Leche Entera UAT y Rosquita Vitaminada y Enriquecida - Plurianual.-

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

ARTICULO 2) Modificar los Contratos 27, 28, 29 y 30 para el Suministro de Complemento Nutricional Leche Entera UAT y Rosquita Vitaminada y Enriquecida - Plurianual en la Clausula Cuarta Plazo del Suministro quedando del siguiente modo: "El Proveedor se obliga a la entrega de lo requerido dentro del ejercicio fiscal año 2011 y 2012, una vez emitida y recepcionado, la orden de compra, posterior a la suscripción del presente contrato, a entera satisfacción del CONVOCANTE.

La entrega del suministro será realizada dentro del plazo de 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.

4.2 Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el Suministro debe ingresar en los lugares designado por la convocante, que se halla especificado en la CGC 25.1 y en el Plan de Entregas - Parte 2 Suministros requeridos, Sección V. Programas de Suministros Punto 2., requerido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2011 de la Gobernación de Itapúa; Salvo las circunstancias establecidas en la Clausula Novena de este instrumento.

4.3 La Vigencia del Presente contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2.012.-

ARTICULO 3)-COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Don Juan Eulles Afara Maciel
Gobernador